

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 095 de febrero 19-2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017-2018”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, artículos 360 y 361, la Ley 1530 de 2012, la Ley 1606 de 2012 artículo 14, el Decreto 1949 de 2012 artículo 44, la Ordenanza 022 de 2014 artículo 144 y s.s.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2011. cuyo nuevo texto es *“La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables”*, y el artículo 361 de la misma carta, el cual fue modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 5 de 2011, contiene *“Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población”*.
2. Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 establece las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el parágrafo 1º. del artículo 361 de la Constitución Política, acorde con lo dispuesto por los artículos 151 y 352 de la Constitución Política.
3. Que la Ley 1606 de 2012, en el artículo 14, INCORPORACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. *“Mediante Acto Administrativo del jefe del Órgano del Sistema, de la entidad pública designada como ejecutora de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión o de las Corporaciones Autónomas Regionales, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales, se deben incorporar a sus presupuestos, los recursos que reciban por funcionamiento y para la ejecución de proyectos financiados con cargo al Sistema General de Regalías.*

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.



El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías".

4. Que el Decreto 1949 de 2012, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", artículo 44. INCORPORACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. establece "*Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías*". (...)
5. Que el Decreto 591 de 1991, "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas", en su artículo 17. establece "*Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2o. de este Decreto*".
6. Que el Decreto Ley 393 de 1991, "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE ASOCIACIÓN PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN DE TECNOLOGÍAS". en el artículo 7 establece "*REGLAS DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION*". El convenio especial de cooperación está sometido a las siguientes reglas:
 - ✓ No existirá régimen de solidaridad entre las personas que lo celebren, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del convenio.
 - ✓ Se precisará la propiedad de todos los resultados que se obtengan y los derechos de las partes sobre los mismos.
 - ✓ Se definirán las obligaciones contractuales, especialmente de orden laboral, que asumen cada una de las partes.
 - ✓ El manejo de recursos aportados para la ejecución del convenio podrá efectuarse mediante encargo fiduciario o cualquier otro sistema de administración.
 - ✓ Estos convenios se regirán por las normas del Derecho Privado. (Nota: Este artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-316 del 13 de julio de 1995.)"
7. Que las actividades (1,2,3) De Ciencia, Tecnología e Innovación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991, (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991, (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990, y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009, son:
 1. *Crear, fomentar, desarrollar y financiar empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales.*
 2. *Organizar, crear y apoyar centros científicos, tecnológicos y de innovación, parques tecnológicos, incubadoras de empresas y empresas de base tecnológica.*
 3. *Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación.*



8. Que la Resolución 0252 del 22 de febrero de 2012, del Departamento Nacional de Planeación "Por la cual se establece la metodología para la formulación de los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías", cumple con las características definidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, en lo referente con los lineamientos de formulación y presentación para el fondo del CTE, definidos por la comisión rectora del Sistema General de Regalías y con la normativa aplicable a la ejecución.
9. Que la Ley 1530 de 2012, CAPITULO II, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, artículo 29. FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. "El Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población". (...)
10. Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", determina en el artículo 145. PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. "El Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá los recursos de los proyectos de inversión aprobados por los diferentes OCAD, donde la entidad designada como ejecutora, así, como los asignados para el funcionamiento del sistema"; a su vez establece en el ARTÍCULO 146. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. "El Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías, contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante una Bienalidad. Estará integrado por los gastos para: el fortalecimiento de la Secretaría de Planeación, funcionamiento de los órganos colegiados de Administración y decisión, fortalecimiento del sistema de seguimiento, monitoreo, control y evaluación, los gastos de inversión de proyectos aprobados por los OCAD y el reconocimiento de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 con cargo a los recursos asignados por el Fondo Nacional de Regalías, los cuales desaparecen una vez se terminen de pagar dichos compromisos".
11. Que tal y como consta en el Acta No. 08 del 31 de octubre de 2013 del OCAD Regional Eje Cafetero y Antioquía, en la fecha fue aprobado el proyecto con código BPIN 2013000040042 DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS QUIROFANOS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS ARMENIA.
12. Que al proyecto con código BPIN 2013000040042, se le aprobaron recursos por valor total de \$3.939.754.717 correspondientes al Fondo de Desarrollo Regional, vigencia 2013 \$220.619.714 y vigencia 2014 \$3.719.135.003, para ser ejecutado por el departamento del Quindío.
13. Que los movimientos entre el departamento del Quindío y el Departamento Nacional de Planeación DNP, de desembolsos y reintegros de los recursos aprobados por el OCAD Regional Eje Cafetero y Antioquía, para el proyecto con código BPIN 2013000040042, fueron como se narra a continuación:
 - ✓ En fechas 20 de febrero y 24 de noviembre de 2014, a través del Banco Colpatria – red Multibanca Colpatria S.A y el Banco de Occidente, el Departamento del Quindío recibió dos giros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional por valores de \$3.000.000.000 y \$939.754.717, respectivamente; ambos con destino al Proyecto código BPIN 2013000040042 DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS QUIROFANOS



- Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS ARMENIA.
- ✓ El 21 de julio de 2015, a través del Banco de Occidente, comprobante de egreso 8793, la tesorería departamental giro la suma de 3.924.154.717 a favor del Sistema General de Regalías, por concepto de devolución Saldos no Ejecutados S.G.R código BPIN 2013000040042 DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS QUIROFANOS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS ARMENIA.
 - ✓ Una vez recibida la suma de 3.939.754.717, por parte del departamento del Quindío, y de reintegrar 3,924,154,717; quedaron en la Tesorería departamental la suma de 15,600,000, correspondientes al Proyecto código BPIN 2013000040042.
 - ✓ El Presupuesto General del departamento de la vigencia fiscal 2015, en el rubro presupuestal 06 - 6 - 1 1 2 7 – 70 Dotación en la Unidad de Cuidados Intensivos, Quirófanos y Central de Esterilización de la ESE Hospital San Juan de Dios Armenia, tenía apropiación inicial por valor de 3,939,754,717.
 - ✓ Por medio del Decreto departamental 566 del 14 de julio de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LOS OCAD PARA INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE REGALÍAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015 -2016", se redujo el rubro presupuestal 06 - 6 - 1 1 2 7 – 70 Dotación en la Unidad de Cuidados Intensivos, Quirófanos y Central de Esterilización de la ESE Hospital San Juan de Dios Armenia, en cuantía de 3,918,954,717; con lo cual queda un valor en el presupuesto definitivo de 20.800.0000.
 - ✓ El 19 de agosto de 2015, La tesorería Departamental recibió un depósito electrónico en la cuenta corriente 031-20195-7 del Banco de Occidente por valor de 5.200.000, con cargo al Proyecto código BPIN 2013000040042; con este depósito la cuantía del referido proyecto queda en 20.800.000, cifra que corresponde con el valor en el presupuesto definitivo.
 - ✓ Por medio del Decreto departamental 817 del 09 de diciembre de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA, UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, REGIDO POR LA ORDENANZA 022 DEL 31 DE AGOSTO DE 2014, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015", se adicionaron al rubro presupuestal 06 - 6 - 1 1 2 7 – 70 Dotación en la Unidad de Cuidados Intensivos, Quirófanos y Central de Esterilización de la ESE Hospital San Juan de Dios Armenia, la suma de 1.924.376; con lo cual queda un valor en el presupuesto definitivo de 22.724.376.
 - ✓ El valor total de los pagos efectivos a cargo del señor JUAN CARLOS ISAZA GARCÍA con cédula de ciudadanía número 7.550.620, en la vigencia 2015 suman un valor total 20.800.0000; hecho este pago, el saldo por concepto de giros del DNP queda en CERO (0).
 - ✓ Después de efectuados los movimientos financieros y presupuestales antes descritos, en el Presupuesto General del Departamento de la vigencia fiscal 2015, el rubro presupuestal 06 - 6 - 1 1 2 7 – 70 Dotación en la Unidad de Cuidados Intensivos, Quirófanos y Central de Esterilización de la ESE Hospital San Juan de Dios Armenia, el cual tenía apropiación definitiva de 22.724.376, y una vez descontados los pagos por valor de 20.800.0000, queda un valor de 1,924,376, cifra que corresponde al valor que se adicionó por medio del decreto departamental 817 del 09 de diciembre de 2015, adición que solo fue **presupuestal**, en este sentido, y teniendo en cuenta que el bienio correspondía a las vigencias 2015-2016, en la Ejecución Presupuestal de la vigencia 2016, se verifica que aparece como cifra por certificar y por comprometer 1,924,376.
 - ✓ En el Presupuesto General del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío para la vigencia del bienio 2017-2018, aparece la apropiación inicial del rubro presupuestal 06 - 6 - 1 1 2 7 – 70 Dotación en la Unidad de Cuidados Intensivos, Quirófanos y Central de



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017-2018"

Esterilización de la ESE Hospital San Juan de Dios de Armenia, con un valor de 1.924.376.

La anterior exposición de hechos se resume en el siguiente cuadro:

PROYECTO BPIN 2013000040042 Dotación en la Unidad de Cuidados Intensivos, Quirófanos y Central de Esterilización de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios Armenia.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN: FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)			
FECHA	VALOR INGRESOS	VALOR EGRESOS	OBSERVACIONES
20/02/2014	3,000,000,000.00		Giro de la Dirección del Tesoro Nacional
24/11/2014	939,754,717.00		Giro de la Dirección del Tesoro Nacional
21/07/2015		3,924,154,717.00	Devolución al Sistema General de Regalías por Saldos no ejecutados SGR C.E. 8793 DE 21/07/2015
19/08/2015	5,200,000.00		Valor Reintegro por devolución, mayor valor consignado, según C.E. 8793. Consignación No 15505 de 19/08/2015
AÑO/2015		20,800,000.00	Pagos efectuados al Señor Juan Carlos Isaza García en la vigencia 2015
Saldos Iguales	3,944,954,717.00	3,944,954,717.00	

SALDO DNP Y EN PSPTO DESPUES DE PAGOS					
VR. SALDO DNP	VR. SALDO PSPTO	VR. TOTAL PAGOS	SALDO DNP DESPUES DE PAGOS	SALDO PSPTO DESPUES DE PAGOS	VR. A REDUCIR EN EL PSPTO
20,800,000	22,724,376	20,800,000	-	1,924,376	1,924,376

- ✓ *Una vez realizada la correspondiente verificación de los hechos descritos, se concluye que la suma de \$1.924.376, corresponde a un valor que fue adicionado presupuestalmente, el día 10 de diciembre de 2015 que se refleja solo en el presupuesto, sin existir los recursos en la tesorería del departamento ni soporte que lo evidencie; por lo que la cifra debe ser reducida en el Presupuesto General del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para la vigencia del bienio 2017-2018.*

14. Que el OCAD Región Eje Cafetero en el Acuerdo No. 15 del 24 de marzo de 2015 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de Inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR." aprobó el Proyecto de código BPIN 2015000040003 denominado "DOTACIÓN A LA POLICIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REACCIÓN EN SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", cuyos recursos asignados fueron por valor total de \$837.450.000.

15. Que el OCAD Región Eje Cafetero en el Acuerdo No. 38 del 28 de junio de 2017 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de Inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR." En la parte de los considerandos particulares (V) **Proyectos para liberación de recursos**, estipula: "La Secretaría Técnica informa que el Departamento del Quindío presenta solicitud de liberación total de recursos por valor de \$837.450.000, para el proyecto identificado con código BPIN 2015000040003 denominado DOTACIÓN A LA POLICIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REACCIÓN EN SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, la cual se sustenta en improcedencia del ajuste debido a que para



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017-2018"

ejecutar el proyecto sería necesario realizar un incremento de recursos del SGR que supera el 30%. La Secretaría Técnica presenta a consideración del OCAD, la decisión de DESAPROBAR, el mencionado proyecto" (...)

16. Que el OCAD Región Eje Cafetero en el Acuerdo No. 38 del 28 de junio de 2017 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de Inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR." En la parte "ACUERDA" artículo sexto, estipula: **"APROBAR la solicitud de liberación de recursos y desaprobación del proyecto que se detalla a continuación"**

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2015000040003	DOTACIÓN A LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REACCIÓN EN SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO		Defensa y Seguridad Ciudadana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 837,450,000.00
Fuentes	Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos QUINDÍO	Fondo de desarrollo regional	2015	\$ 837,450,000.00	2015-2016	\$ 837,450,000.00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO				

17. Que el OCAD Región Eje Cafetero, mediante Acuerdo No 15 del 24 de marzo de 2015 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías SGR", aprobó al Departamento del Quindío proyectos cuyo código BPIN, Proyecto, Objeto del Proyecto, fecha de aprobación, Acta de aprobación y Acuerdo de aprobación, se especifican en el siguiente cuadro:

No	Codigo Bpin	Proyecto	Objetivo del Proyecto	Fecha de aprobac	Acta de aprobación	Acuerdo de aprobación
1	2014000040007	MEJORAMIENTO Y REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Aumentar los niveles de competitividad y comunicación regional, facilitando el acceso a los municipios del departamento del Quindío	29 DE AGOSTO DE 2014	ACTA No. 15 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014	ACUERDO No. 12 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014
2	2013000040019	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE DESPLAZAMIENTO RÁPIDO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES BOMBERILES DEL DEPARTAMENTO	Mejorar la capacidad operativa y de respuesta de los cuerpos de bomberos del departamento del Quindío, mediante la adquisición de vehículos de desplazamiento rápido y elementos de protección.	16 DE AGOSTO DE 2013	ACTA No. 007 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013	ACUERDO No. 004 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013
3	2012000040027	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RECUPERACION, CONTENCIÓN Y MANEJO DE AGUAS EN LA VIA RIO VERDE-BARRAGAN COD 40QN05 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Rehabilitación, construcción muro contención de la vía rio verde-barragán-Génova en el departamento del Quindío	09 DE OCTUBRE DE 2012	ACTA No. 004 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012	ACUERDO 001 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012
4	2013000040036	MEJORAMIENTO ,PAVIMENTACIÓN VÍA CARNICEROS -LA QUIEBRA, MPIOs CORDOBA Y PIJAO; Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DISIPACIÓN Y CONTENCIÓN EN EL SECTOR LA MINA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	Pavimentación vía carniceros - la quiebra, mpios córdoba y Pijao; y construcción de obras de disipación y contención en la intersección entre vías la mina - Buenavista y sardineros - Pijao, mpio de Buenavista, departamento del Quindío	16 DE AGOSTO DE 2013	ACTA No. 007 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013	ACUERDO No. 004 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013
5	2013000040039	MEJORAMIENTO, REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	Mejoramiento, reparcho de la red vial secundaria y vías urbanas de los municipios del departamento del Quindío.	16 DE AGOSTO DE 2013	ACTA No. 007 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013	ACUERDO No. 004 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013
6	2013000040050	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SALONES SOCIALES COMUNALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA, CALARCA Y QUIMBAYA, QUINDIO, OCCIDENTE	Construir un salón social comunal	16 DE AGOSTO DE 2013	ACTA No. 007 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013	ACUERDO No. 004 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017-2018"

18. Que los proyectos referidos en el considerando anterior, fueron cerrados por medio de resoluciones expedidas por el Departamento del Quindío, en las cuales se especifica el inicio, el cierre y los recursos que son objeto de ser reintegrados por no ejecución. El siguiente cuadro especifica el código BPIN, el Proyecto, el Objeto del Proyecto y la Resolución de Cierre del Proyecto, cada una de las resoluciones referidas hacen parte integral del presente Decreto.

No	Código Bpin	Proyecto	Objetivo del Proyecto	Resolución de cierre del Proyecto
1	2014000040007	MEJORAMIENTO Y REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Aumentar los niveles de competitividad y comunicación regional, facilitando el acceso a los municipios del departamento del Quindío	Res. 2339 del 12 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se hace el cierre del Proyecto Financiado con los recursos del Sistema General de Regalías, Denominado "Reparqueo de la Red Vial Secundaria y Terciaria en el Departamento del Quindío"
2	2013000040019	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE DESPLAZAMIENTO RÁPIDO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES BOMBERILES DEL DEPARTAMENTO	Mejorar la capacidad operativa y de respuesta de los cuerpos de bomberos del departamento del Quindío, mediante la adquisición de vehículos de desplazamiento rápido y elementos de protección.	Res. 901 del 12 de mayo de 2017. "Por medio de la cual se hace el cierre del Proyecto BPIN 2013000040019 Financiado con los recursos del Sistema General de Regalías"
3	2012000040027	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RECUPERACION, CONTENCIÓN Y MANEJO DE AGUAS EN LA VIA RIO VERDE-BARRAGAN COD 40QN05 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Rehabilitación, construcción muro contención de la vía rio verde-barragán-Génova en el departamento del Quindío	Res. 434 del 27 de febrero de 2017. "Por medio de la cual se hace el cierre del Proyecto Construcción Obras de recuperación, contención y manejo de aguas en la vía Rio Verde - Barragán COD 40QNO5 departamento del Quindío"
4	2013000040036	MEJORAMIENTO .PAVIMENTACIÓN VÍA CARNICEROS -LA QUIEBRA, MPIOES CORDOBA Y PIJAO; Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DISIPACIÓN Y CONTENCIÓN EN EL SECTOR LA MINA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Pavimentación vía carniceros - la quiebra, mpios córdoba y pijao; y construcción de obras de disipación y contención en la intersección entre vías la mina - Buenavista y sardineros - pijao, mpio de Buenavista, departamento del Quindío.	Res. 1030 del 07 de junio de 2017. "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000642 del 31 de marzo de 2017"
5	2013000040039	MEJORAMIENTO, REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Mejoramiento, reparqueo de la red vial secundaria y vías urbanas de los municipios del departamento del Quindío.	Res. 2123 del 09 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se hace el cierre del Proyecto Financiado con los recursos del Sistema General de Regalías, Denominado "Mejoramiento, Reparqueo de la Red Vial Secundaria y vías urbanas de los municipios del Departamento del Quindío"
6	2013000040050	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SALONES SOCIALES COMUNALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA, CALARCA Y QUIMBAYA, QUINDIO, OCCIDENTE	Construir un salón social comunal	Res. 000907 del 15 de mayo de 2017. "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000643 del 31 de marzo de 2017"

19. Que de acuerdo a Certificación del Tesorero General del departamento del Quindío, firmada el día 06 de febrero de 2018, se realizaron devoluciones a Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondientes a recursos no ejecutados de Proyectos cerrados de Inversión del Sistema General de Regalías – SGR , los cuales fueron relacionados así:

PROYECTOS CERRADOS Y DEVOLUCION DE DINEROS AL MHCP - SGR					
CODIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE PROYECTO	RESOL	FECHA	VALOR REINTEGRO
2014000040007	06-6-1115-70	MEJORAMIENTO Y REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	2339	12/12/2017	606
2013000040019	06-6-1112-70	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE DESPLAZAMIENTO RÁPIDO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES BOMBERILES DEL DEPARTAMENTO	901	12/05/2017	3,032,681.39
2012000040027	06-6-1111-70	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RECUPERACION, CONTENCIÓN Y MANEJO DE AGUAS EN LA VIA RIO VERDE-BARRAGAN COD 40QN05 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	434	27/02/2017	2,037,674.80
2013000040036	06-6-1113-70	MEJORAMIENTO .PAVIMENTACIÓN VÍA CARNICEROS -LA QUIEBRA, MPIOES CORDOBA Y PIJAO; Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DISIPACIÓN Y CONTENCIÓN EN EL SECTOR LA MINA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1030	07/06/2017	91.68
2013000040039	06-6-1124-70	MEJORAMIENTO, REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	2123	09/11/2017	4,766,937.52
2013000040050	06-6-1114-70	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SALONES SOCIALES COMUNALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA, CALARCA Y QUIMBAYA, QUINDIO, OCCIDENTE	907	15/05/2017	33,162,935.88
2013000040050	06-6-1129-70	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SALONES SOCIALES COMUNALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA, CALARCA Y QUIMBAYA, QUINDIO, OCCIDENTE			
TOTAL DINERO REINTEGRADO AL MHCP - SGR FONDOS					43,000,927.27



20. Que en reunión del CODEFIS del 16 de febrero de 2018, contenida en el Acta 003, se puso a consideración de los miembros del mismo las reducciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías, Presupuesto General del Departamento, vigencia bienal 2017-2018, por un valor total de \$885.400.424,55; lo cual fue aprobado conforme lo estipula la ordenanza 022 de agosto de 2014, en su artículo 85.
21. Que de acuerdo a Certificación del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del 19 de febrero de 2018, los rubros sujetos de reducir en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías, Presupuesto General del Departamento, vigencia bienal 2017-2018, mediante el presente Decreto, pueden ser reducidos en las cuantías detalladas.

Que por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Redúzcase en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, Presupuesto General del Departamento, vigencia bienal 2017-2018, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS M/CTE (\$885,400,424.55), de conformidad a los rubros y valores que a continuación se detallan:

INGRESOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	885,400,424.55
06 - 0202	RECURSOS PROVENIENTES DE FCR 60%, FDR, CTEI	885,400,424.55
06 - 020201	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	8,096,174.67
06 - 02020101 - 70	Construcción de Obras de recuperación, contención y manejo de aguas en la vía Rio Verde-Barragán COD	2,037,674.80
06 - 02020102 - 70	Adquisición de vehículos de desplazamiento rápido y elementos de protección para las instituciones B	3,032,681.39
06 - 02020103 - 70	Mejoramiento, pavimentación vía Carniceros -La Quiebra, Municipios de Córdoba y Pijaó y Construcción	12,056.68
06 - 02020104 - 70	Construcción y mejoramiento de Salones Sociales Comunes en los Municipios de Armenia, Calarcá y Quimbaya	46,083.80
06 - 02020105 - 70	Mejoramiento y Reparcheo de la Red Vial Secundaria y Terciaria en el Departamento del Quindío	2,967,678.00
06 - 020202	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	877,304,249.88
06 - 02020204 - 70	Mejoramiento y reparcheo de la Red vial Secundaria y vías urbanas de los municipios del Departamento	4,766,937.52
06 - 02020207 - 70	Dotación en la Unidad de Cuidados Intensivos, Quirófanos y Central de Esterilización de la ESE Hospital	1,924,376.00
06 - 02020208 - 70	Dotación a la Policía Nacional para la Prevención y Reacción en Seguridad del Departamento del Quindío	837,450,000.00
06 - 02020209 - 70	Construcción y Mejoramiento de Salones Sociales Comunes en los Municipios de Armenia, Calarcá y Quimbaya	33,162,936.36

ARTICULO SEGUNDO: Redúzcase en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías, Presupuesto General del Departamento, vigencia bienal 2017-2018, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS M/CTE (\$885,400,424.55), de conformidad a los rubros y valores que a continuación se detallan:

GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 6 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	885,400,424.55
06 - 6 - 1 1	GASTOS DE INVERSIÓN	885,400,424.55
06 - 6 - 1 1 1	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	8,096,174.67
06 - 6 - 1 1 1 1 - 70	Construcción de Obras de recuperación, contención y manejo de aguas en la vía Rio Verde-Barragán	2,037,674.80



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017-2018"

06 - 6 - 1 1 1 2 - 70	Adquisición de vehículos de desplazamiento rápido y elementos de protección para las instituciones B	3,032,681.39
06 - 6 - 1 1 1 3 - 70	Mejoramiento, pavimentación vía Carniceros -La Quebra, Municipios de Córdoba y Pijaó y Construcción	12,056.68
06 - 6 - 1 1 1 4 - 70	Construcción y mejoramiento de Salones Sociales Comunes en los Municipios de Armenia, Calarcá y Quimbaya	46,083.80
06 - 6 - 1 1 1 5 - 70	Mejoramiento y Reparcho de la Red Vial Secundaria y Terciaria en el Departamento del Quindío	2,967,678.00
06 - 6 - 1 1 2	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	877,304,249.88
06 - 6 - 1 1 2 4 - 70	Mejoramiento y Reparcho de la Red vial Secundaria y vías urbanas de los municipios del Departamento	4,766,937.52
06 - 6 - 1 1 2 7 - 70	Dotación en la Unidad de Cuidados Intensivos, Quirófanos y Central de Esterilización de la ESE Hospital	1,924,376.00
06 - 6 - 1 1 2 8 - 70	Dotación a la Policía Nacional para la Prevención y Reacción en Seguridad del Departamento del Quindío	837,450,000.00
06 - 6 - 1 1 2 9 - 70	Construcción y Mejoramiento de Salones Sociales Comunes en los Municipios de Armenia, Calarcá y Quimbaya, Quindío, Occidente	33,162,936.36

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, el día 19 del mes de febrero de 2018

Carlos Eduardo Osorio Buriticá
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
 Gobernador del Departamento del Quindío

- Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto
- Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda
- Revisó: Álvaro Arias Young, Secretario de Planeación
- Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director Financiero
- Revisó: María Yaneth Salcedo Solano, Abogada – Contratista



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017-2018"

HOJA EN BLANCO